

REPÚBLICA PERUANA



Nº 012-OP-2014
HVLH

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 30 de enero de 2014

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, se establecieron las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-201-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personal al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, los cuales tendrán una vigencia de cinco (5) años;

Que, adicionalmente, el indicado artículo refiere que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad, debiendo el indicado Plan ser remitido en los treinta (30) primeros días calendario del año;

Que, asimismo, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041 - 2011-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 001-2011- SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado - PDP" cuyo numeral VI dispone que la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado- PDP está a cargo de un Comité, el mismo que es oficializado por el titular de la Entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 179-2013-DG-HVLH de fecha 20 de Agosto del año 2013, se conformó el Comité para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado- PDP del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el numeral -VII- de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado - PDP anualizado, validado por el Comité, es aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser puesto en conocimiento de SERVIR,



Que el Comité constituido mediante Resolución 179-2013-DG-HVLH ha validado el Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado - PDP anualizado, para el año 2013, propuesto por el jefe de la Oficina de Personal, el cual debe ser aprobado;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/DGCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado" y la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Quinquenal de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP, para el año 2014-2018 del Hospital Víctor Larco Herrera que, en anexo (1) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP, Anualizado, para el año 2014 del Hospital Víctor Larco Herrera que, en anexo (2) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Publicar en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera el Plan Quinquenal de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado –PDP, para el año 2014-2018 y el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP anualizado, para el año 2014 y la Respectiva Resolución de aprobación.

Artículo 3º.- Remitir el Plan Quinquenal de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, para el año 2014-2018 y el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP anualizado, para el año 2014 y la Respectiva Resolución de aprobación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Regístrese y comuníquese.

CAEL/MACR/EDCC/HECH.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 - R.N.E. 8270